

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 y No. 22 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados, lo anterior definido en el artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva N° 100-03-15.001 del 5 de marzo de 2024.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 y el artículo 2 del Acuerdo 100-03-15.01 de marzo de 2024. Por todo lo anterior, no le es aplicable lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

INNOVATECH implementa habilidades que le permiten incorporar a terceros que cuentan con los insumos requeridos para actuar como integrador de soluciones y satisfacer las múltiples necesidades de sus clientes. Para ello, desarrolla desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efecto de brindar mayor valor a la propuesta comercial y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia abierta con otros proponentes, que son ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio las cuales son de interés empresarial de INNOVATECH.

LA EMPRESA para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Que INNOVATECH, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante *ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E* el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental, como instrumento de coordinación y planeación de la entidad, el cual fija los procedimientos bajo los cuales se tramitarán los negocios jurídicos que requiere LA COMPAÑÍA para el desarrollo de su objeto social así como para el giro ordinario de sus actuaciones administrativas.

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – URT celebró con LA EMPRESA el contrato interadministrativo número 2459-2025 el 28 de marzo de los corrientes, el cual tiene por objeto “Apoyar en la implementación del proyecto “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS Y DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, DENTRO DE LA RUTA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES, EN EL MARCO DE LA LEY 1448 Y SUS DECRETOS LEY 4633, 4634 Y 4635 DE 2011; MODIFICADA POR LAS LEYES”, mediante productos y actividades complementarias que sirvan de insumos en el desarrollo del trabajo comunicacional y de divulgación para la ciudadanía.

Este negocio jurídico ha presentado una modificación concerniente en la adición de recursos y prórroga en consideración a las necesidades establecidas por la entidad contratante. Quedando establecido un incremento de recursos por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.275.000.000) y un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025. Por lo tanto, dicho lo anterior el nuevo valor del contrato es hasta por la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$18.825.000.000).

Así pues, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo, se hace necesario realizar las diferentes acciones conducentes a satisfacer las necesidades planteadas por nuestro cliente que requiere fortalecer la implementación de la política de restitución de tierras en los diversos departamentos del país, a través de espacios participativos y de articulación institucional, los cuales permiten socializar avances, promover el diálogo con las comunidades étnicas y sujetos individuales beneficiarios, impulsar el cumplimiento de las órdenes judiciales y visibilizar iniciativas de seguridad alimentaria que contribuyan a la sostenibilidad de los procesos de restitución territorial.

En tal sentido, para el cabal cumplimiento de las actividades contractuales requeridas por la entidad, se hace necesario que LA EMPRESA cuente con aliados estratégicos idóneos y con experiencia que permitan llevar a cabo todas las acciones conducentes al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas. Lo anterior teniendo en consideración la siguiente información:

2.OBJETO

PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS BAJO LAS MODALIDADES INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO 2459-2025 CELEBRADO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – URT.

3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales del contrato que se derive, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina, el cual tiene un valor total de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000.000), valor en el cual se encuentra incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar con ocasión a su celebración, ejecución y liquidación.

El valor de la contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
20250589	11/06/2025	2.4.5.02.08-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proy: 2.98.949. 1 C.C: 210498	\$6.000.000.000

3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH E.I.C.E. realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

El contratista deberá presentar facturación por cada evento ejecutado, teniendo en cuenta el tarifario presentado en la propuesta y que formará parte integral del contrato que se derive.

Para cada evento el contratista deberá presentar junto a la factura todos los soportes y evidencias necesarias de acuerdo a la tipología del evento.

Para cada pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija de conformidad con las normas tributarias vigentes y deberá contener un informe completo de la ejecución realizada, detallando todos los ítems suministrados, registro fotográfico y avance financiero, todo lo anterior, deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

De tal modo que, para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de la Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes, periodo o factura a cobrar.

3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 13 del manual de contratación de INNOVATECH, que señala "Análisis del Precio y su Justificación.", en el cual se requirieron diversas cotizaciones, las cuales fueron:

YOU TICKET S.A.S.	INVERSIONES RAHMAN SAS	PODER TRASCENDER S.A.S.
\$6.000.000.000	\$6.105.000.000	\$6.180.000.000

Encontrando que la cotización presentada por la firma **YOU TICKET S.A.S** cumple con todos los requerimientos técnicos y además presenta el menor valor.

Así mismo, para este caso se tuvo en cuenta la idoneidad, experiencia y capacidad técnica de la empresa **YOU TICKET S.A.S**, la cual CUMPLE de conformidad con los requisitos aquí dispuestos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial dispuesto.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- 1) Atender los servicios con un margen de respuesta máximo de doce (12) horas al recibo de la solicitud de los eventos, cumpliendo con los tiempos de presentación de presupuesto inicial, cotizaciones de tiquetes y anexos (elementos no incluidos en el cuadro de ítems proyectados), en los casos que sea requerido; así como presentar las opciones de hoteles y menús de acuerdo con lo establecido por la entidad.
- 2) Orientar, asesorar y prestar el servicio de organización, administración, coordinación, desarrollo, apoyo, ejecución logística y en general todas las acciones necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos en todas las modalidades requeridas por el cliente final en todo el territorio nacional conforme a la región donde sea requerido atendiendo las condiciones técnicas indicadas.
- 3) Presentar el presupuesto de los eventos al siguiente día (24 horas) de recibida la solicitud con las diferentes opciones de menú solicitadas en caso de que incluya alimentación, las opciones de hotel para estadía y/o salones, y presentar en un máximo de 36 horas las cotizaciones de los elementos que estén dentro de la solicitud y que no estén contemplados en el cuadro de ítems proyectados.
- 4) Garantizar el desarrollo de los eventos requeridos en días calendario (sin importar fines de semana y/o festivos), en cualquier lugar del territorio nacional incluyendo zonas alejadas sin restricción alguna y sin que esto modifique los costos inicialmente presentados en la propuesta, teniendo en cuenta que esta contempla todas las zonas del país.
- 5) Suministrar los servicios logísticos que demande el montaje y desmontaje de stands en foros, ferias, congresos, asambleas y demás actividades programadas, autorizadas previamente por parte del supervisor del contrato. El CONTRATISTA garantizará el valor del montaje para los días siguientes del evento, en un costo igual o menor al 60% sobre el precio total del montaje.
- 6) Presentar la planilla de reembolso de transporte de acuerdo al formato previamente establecido, donde conste que el beneficiario final del recurso recibió a satisfacción con firma, huella y copia del documento atendiendo los lineamientos que sean impartidos por INNOVATECH E.I.C.E. y según los requerimientos del cliente final.
- 7) Garantizar que los materiales, insumos y elementos requeridos para los eventos que requieran ser trasladados, lleguen en óptimas condiciones. En caso de presentarse pérdida, averías o daños, el CONTRATISTA deberá responder por las mismas y garantizar el suministro de ellos en el menor tiempo posible cumpliendo con las calidades técnicas indicadas para el desarrollo de los eventos.

- 8) Garantizar que los alimentos y bebidas correspondan a las aprobadas por el responsable del evento y previstos en el tarifario, asimismo, deberán estar conservados en condiciones físicas e higiénicas con el adecuado cumplimiento normativo en materia sanitaria, con excelente presentación y características previstas en el tarifario. Así mismo, asegurar que el agua utilizada para la preparación de los alimentos sea apta para el consumo humano, cualquier afectación causada con los alimentos entregados, será totalmente asumida por el CONTRATISTA.
- 9) Garantizar el equipo mínimo de trabajo requerido para el adecuado desarrollo de los eventos y su permanencia durante la ejecución de estos.
- 10) Realizar los cambios que se requieran de manera inmediata sin afectar el costo del contrato. En caso de que no haya la disponibilidad de habitaciones en la acomodación solicitada y del salón o espacio físico requerido en el marco de la realización de las actividades logísticas o cuando para la realización de eventos se soliciten cambios de itinerarios de vuelos deberá garantizar dichas modificaciones y/o búsqueda de espacios sin que esto represente un mayor costo.
- 11) Realizar los eventos con personal idóneo certificado y capacitado en la prestación del servicio objeto del contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez establecidos en el contrato, la propuesta y en las especificaciones técnicas.
- 12) Presentar los informes de ejecución de los eventos una vez finalizados de conformidad con los lineamientos indicados por la entidad y atendiendo todas las características requeridas por INNOVATECH E.I.C.E.
- 13) Solicitar autorización a la supervisión del contrato para adquirir y/o suministrar los insumos que el evento o la actividad logística requieran y que no hayan quedado contemplados en el cuadro de ítems proyectados; caso en el cual deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, exceptuando el caso de tiquetes aéreos donde se deberán presentar dos (2) cotizaciones y para las ollas comunitarias una (1) cotización de los insumos necesarios.
- 14) Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia como CONTRATISTA de INNOVATECH E.I.C.E. en el marco de la planeación, ejecución, legalización y/o facturación de los eventos.
- 15) Pagar de manera oportuna y efectiva a los proveedores de acuerdo con lo convenido comercialmente, teniendo en cuenta los tiempos financieros de bancos o sucursales garantizando el normal desarrollo de los eventos con el fin de evitar su paralización.
- 16) Mantener permanente comunicación a través del equipo de trabajo mínimo requerido y el coordinador del evento con INNOVATECH E.I.C.E. garantizando total disposición de atender los requerimientos en cada uno de los eventos solicitados y las novedades que puedan presentarse durante su ejecución.
- 17) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo y el sitio señalado de acuerdo con la solicitud de necesidad, el contrato, la propuesta, el tarifario presentado

y los requerimientos que se realicen por parte de cada uno de los enlaces de INNOVATECH E.I.C.E., a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato.

- 18) Garantizar que todos los valores ofertados incluyan todos los impuestos, gravámenes, tasas, costos de transporte, montaje, desmontaje, instalación, funcionamiento, mantenimiento y en general todo lo requerido para el adecuado desarrollo de los eventos a que haya lugar y de conformidad con las necesidades que el evento requiera.
- 19) Asegurar que el equipo de trabajo cuente con todos los elementos de protección y seguridad, establecidos en la normatividad vigente relacionada, e identificar con los distintivos necesarios al personal para el adecuado desarrollo de sus labores.
- 20) Implementar y aplicar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y/o local según corresponda, conforme a la normatividad vigente, para la realización de cada uno de los eventos requeridos.
- 21) Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por el supervisor del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que, por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender el evento, en este caso se deberán adelantar todas las acciones de mitigación de los riesgos previsibles que se presenten y comunicar al supervisor del contrato a la mayor brevedad posible.
- 22) Cumplir con los tiempos indicados por INNOVATECH E.I.C.E., para la realización de las ollas comunitarias, en relación con las consignaciones de los recursos y la ejecución de los eventos de acuerdo con los usos y costumbres de cada comunidad y atendiendo los criterios técnicos informados para el desarrollo del evento.
- 23) Garantizar la disponibilidad y capacidad de realizar eventos iguales o de diferentes características de manera simultánea en cualquier parte del territorio nacional.
- 24) Presentar la facturación dentro del término de cinco (5) días hábiles después de realizado el evento y en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al evento, en caso de correcciones, estas deberán ser subsanadas en un tiempo no mayor de tres (3) días calendario. Asimismo, presentar los informes de ejecución requeridos una vez finalizados cada uno de los eventos ejecutados.
- 25) Presentar los informes técnicos, administrativos, financieros una vez finalizados cada uno de los eventos y de manera mensual consolidar la ejecución de cada uno de estos y al momento del cierre y terminación del contrato presentar un informe completo y final de cada uno de los eventos ejecutados. No obstante, cuando se requieran informes adicionales por parte de INNOVATECH E.I.C.E. durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estos deberán ser allegadas en la forma que la entidad lo indique

- y deberán estar suscritos por el coordinador general y/o el representante legal.
- 26) Participar de las mesas de trabajo requeridas por la supervisión durante la ejecución del contrato como parte de las etapas de planeación, seguimiento y finalización de cada uno de los eventos o cuando sea requerido por el supervisor.
 - 27) Gestionar de manera oportuna y adecuada los residuos sólidos generados en los eventos que se lleven a cabo, de acuerdo con sus características y acorde a la normatividad ambiental (Resolución 2184 de 2019 “por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones). En el desarrollo de esta obligación se recomienda: La no utilización de plásticos de un sólo uso, en los empaques de los suministros de refrigerios (ley 2232 del 7 de julio 2022 “por medio de la cual se establecen medidas a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones) y en general atender todas las disposiciones normativas en materia de manejo de residuos sólidos aplicables.
 - 28) Garantizar que los espacios donde se desarrollen los eventos cuenten con medidas que permitan el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico y energía. (ley 373 de 1997 “uso eficiente y ahorro del agua” y la ley 697 de 2001” uso racional y eficiente de la energía”).
 - 29) Presentar el reporte de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo estipulado por el ministerio de trabajo conforme al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior. Sin embargo, en caso de que los plazos el Ministerio de Trabajo para la presentación de este se den durante la ejecución del contrato, se deberá presentar el soporte que corresponde.
 - 30) Gestionar todos los permisos, autorizaciones y cumplir con todos los requisitos previstos para la realización de eventos en cada uno de los lugares donde se desarrollen y de ser necesario garantizar el cumplimiento y asistencia de los equipos de emergencia necesarios para el normal desarrollo de los eventos requeridos, atendiendo en todo caso los criterios técnicos indicados por INNOVATECH E.I.C.E. y según las necesidades del cliente final.
 - 31) Presentar los soportes vigentes en materia de seguridad social y parafiscales de los trabajadores que van a realizar actividades, de conformidad con el nivel de riesgo al que van a estar expuestos los cuales deben ser reportados de manera previa a la ejecución de actividades en cumplimiento a la normatividad vigente.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la normatividad vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo de manera especial la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de INNOVATECH E.I.C.E.. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho de titularidad, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar

la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Local o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normatividad concordante vigente.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	()
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	()
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	()
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	()
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	()
Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	(XX)
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	()
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	()
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	()
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	()

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.

Conforme lo estipulado en el artículo 40 y subsiguientes del Manual de Contratación de INNOVATECH E.I.C.E. EL CONTRATISTA deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos:

Proceso aplica para exigencia de garantías	SÍ (<u>XX</u>)
	NO ()

Amparo requerido por la entidad (señalar opciones)	Riesgos a amparar por el cooperante	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
()	Garantía de Seriedad	100%	Valor de propuesta	Por el término de presentación de oferta y 60 días más
()	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	Valor entregado a título de anticipo o pago anticipado	Hasta la terminación del contrato
(<u>XX</u>)	Cumplimiento	30%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 6 meses más.
(<u>XX</u>)	Calidad del bien	30%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 6 meses más.
(<u>XX</u>)	Calidad del servicio	30%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 6 meses más.
()	Amparo de provisión de repuestos y accesorios	100%	Sobre el valor del contrato	Hasta la terminación del contrato
(<u>XX</u>)	Amparo de salarios y prestaciones sociales	30%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y 3 años más.
()	Amparo de estabilidad de la obra	10%	Sobre el valor del contrato	Una vez se cuente con la terminación de la obra por 5 años más
(<u>XX</u>)	Seguro de responsabilidad civil extracontractual	400	Salarios mínimos legales mensuales vigentes	Durante la ejecución del contrato

En caso de tratarse de un título valor el contratista deberá extenderlo a nombre de INNOVATECH E.I.C.E., por una cuantía igual o superior al valor del contrato, la cual será aprobada por INNOVATECH E.I.C.E., haciendo uso de ella en caso de incumplimientos por parte del contratista.

No obstante, el restablecimiento o ampliación de las garantías con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad o modificaciones del mismo se deberán realizar en consideración a lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo de Junta

Directiva N° 100-03-15-02 del 5 de marzo de 2024 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E."

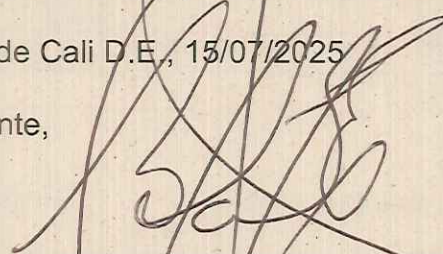
8. OTROS

8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de INNOVATECH E.I.C.E. y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno en su TÍTULO VII.

Santiago de Cali D.E., 15/07/2025

Atentamente,


~~LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRÍA~~
Subgerente comercial y producción

Redactor y transcriptor: William Andrés Robledo Acosta - Contratista

Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista

Aprobó: Luz Stella Betancourt Echavarría - Subgerente comercial y producción